## Ministezio de Educación Guatemala. C. A.

## Resolución No. 3103-2024

## Ministerio de Educación, Guatemala, 08/08/2024

**ASUNTO:** 

LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA SUR, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", en el Artículo 6, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." CONSIDERANDO: Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, con la documentación que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Officio No.
1033	324 DIDEDUC Guatemala Sur	59-2024	78	086A/2024/PE

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y el oficio que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, solicita readecuación de los recursos financieros a nivel de subproductos; para dotar de bolsas de estudio a estudiantes del ciclo básico oficial en los municipios de Guatemala y San Miguel Petapa en atención a la necesidad presentada en Oficio 168-2024 APA-SFCE-DDEGSUR: lo que conlleva incremento de las metas físicas a nivel de Centros de Costo y Unidad Ejecutora del producto 017-005 y subproducto 017-005-0001. Asimismo la gestión financiera no conlleva movimientos de las metas físicas del producto y subproducto "Establecimientos del ciclo básico atendidos con gratuidad", registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 1033; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. POR TANTO: En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el Ejercicio Fiscal 2024; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024"; Resolución Ministerial Número 4808-2023; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación, y Dictamen No. DIPLAN-P-570-2024 de fecha 08 de agosto de 2024 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, RESUELVE; PRIMERO: Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los



## Ministerio de Educación Guatemala, C. A.

productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 1033 emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; para que continúen con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. SEGUNDO: Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 1033, del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física CO2F que se genere en la presente gestión, al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. TERCERO: Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.

ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ MINISTRA DE EDUCACIÓN

Gualemala, C.

JOSÉ DONALDO CARAS VALENZUELA VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

AMGM/JDCV/FASO/HESE/llab/mhar